



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

28 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4183

ACUERDO



ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN X, Y 34 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, desafectar del dominio público los bienes inmuebles, cuando así resulte pertinente.

SEGUNDO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco adquirió en compraventa un predio rústico ubicado en la **Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco**, con una superficie de **2-80-69.50** (dos hectáreas, ochenta áreas, sesenta y nueve y media centiáreas); acreditado con la escritura pública número **8,299**, volumen 72, de fecha 23 de junio de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario Público número Diez, en ejercicio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el 13 de agosto de 1981, bajo el número 3,095 del libro general de entradas; a folios del 9013 al 9020 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 51,954, folio 54 del libro mayor volumen 203.

TERCERO. Que conforme al **Certificado de Historia Registral**, emitido por la Oficina Registral de Villahermosa de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con volante 587837 de fecha 22 de agosto de 2025, el inmueble referido se encuentra inscrito con el Folio Real Electrónico **266661**, y



presenta las observaciones y/o anotaciones que obran en libro mayor, respecto de actos relacionados con la protocolización de la resolución presidencial; adjudicación por remate y diversas compraventas.

CUARTO. Que conforme al Certificado de **Existencia o Inexistencia de Gravamen**, emitido por la Oficina Registral de Villahermosa de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con volante 587823 de fecha 22 de agosto de 2025, el inmueble descrito anteriormente se encuentra libre de gravamen y/o limitación.

QUINTO. Que mediante oficio No. **DKA00/0847/2025** recibido el 30 de mayo de 2025, dirigido a Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, firmado por Jorge Tamariz Ocampo, en su carácter de Gerente Divisional, División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, solicitó la donación de una superficie de 1 hectárea, de un predio localizado en la Ranchería Buenavista Segunda Sección, del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, para la construcción de la obra denominada "Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1", a favor de la Comisión Federal de Electricidad, cuya infraestructura eléctrica permitirá mejorar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio público de distribución de energía eléctrica beneficiando a los usuarios en la región, además de incrementar la satisfacción local que conlleva un refuerzo del sistema eléctrico nacional, contribuyendo con el objetivo del Gobierno Federal de la justicia energética como principio fundamental.

SEXTO. Que de acuerdo al oficio **SOTOP/SOT/460/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, emitida por Arturo Enrique Priego Rodríguez, Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se determinó una superficie adicional a la solicitada para no afectar el proyecto, en virtud de que el predio conlinda con carretera municipal y es necesario dejar una franja de 20 metros de derecho de vía, en la cual no debe existir ninguna edificación.

SÉPTIMO. Que conforme a la Opinión técnica número 15 de fecha 18 de diciembre de 2025 emitida por Arturo Enrique Priego Rodríguez, Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, resolvió lo siguiente:



“FACTIBLE LA DONACIÓN de una fracción de terreno con fracción de superficie 12,852.91 m² con destino para impulsar el proyecto para el desarrollo de la infraestructura eléctrica denominada “Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1” en favor de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ubicado en la ranchería Buenavista 2da. Sección, municipio de Centro; al ser compatible con la Política de Crecimiento Controlado, misma que se alinea con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y Usos de Suelo Habitacional Mixto Densidad Mínima (HM/2/40/MI) del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco.

Es necesario señalar que de acuerdo con el Plano de Planimetría General clave PLA-01, resultó una superficie física del polígono total de 2-44-13.17 ha, con una superficie menor a lo escriturado de 0-36-56.33 ha.

OCTAVO. Que la fracción de la superficie descrita en el numeral que precede, está sujeta al régimen de dominio público, de conformidad con los artículos 8 fracción I, 9 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; 4 y 14 fracción II del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

NOVENO. Que derivado de la revisión de los documentos descritos en los numerales que preceden y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se considera procedente la desafectación del régimen de dominio público la fracción con una superficie de **12,852.91 m²**, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para el desarrollo de la infraestructura eléctrica denominada “Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción V y 38 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la Ley citada, tengo a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

Primero. Se desafecta del régimen de dominio público, una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la **Ranchería Buenavista Segunda Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco**, con superficie de **12,852.91 m²**, misma que forma parte del predio amparado en la Escritura Pública número 8,299, descrita en el **Considerando Segundo** de este Acuerdo, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), destinada para el desarrollo de la infraestructura eléctrica denominada "Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1".

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, en el Periódico Oficial del Estado para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: rnJn2BCaDEeSqxihK8vKwg9fJ97Ngjg7HVqATJOcDgYwoLuDFxP52KIIVIsxHjdRXbrAa50ej5uBY9dQXR0uuufD8cYLPScdxDGdhWXMAEB8OUIYFu0OWuRPELTYQbdpeDkC9pe8Oa2s/m9OH+EUQzOvHhZiYPfByHhIUjTehgoRw+kbOsfglqyK8slijcx7ze3KW4AD62hj6MKZENDx7oaQ88MyO0g13GpvLisyQ8tjoe4P8c0Ced5/AHVcWIRSAJ0DHJESgbcY5ZWomk5axlM1sB0/Aoypm1j32vM9VzhQuGVAMy46ewvf+1ODgD8k+W24FohuxtbS+zEE7ZCA==